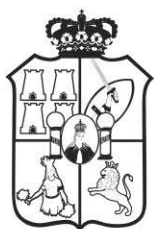




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA
Secretario de Gobierno

8 DE MAYO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No. 4561

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.: 02/21

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos de **FONDO III Y RAMO 33 FONDO IV**, según Oficio de Autorización No. DP/SPR/01308/2021 Y DP/SPR/01274/2021 **RESPECTIVAMENTE** con fecha **23 DE ABRIL DE 2021** emitidos por la Dirección de Programación Municipal de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de Inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56-064-005-002-21 LP-04/SAS-002E/21	\$ 2,000.00	14-MAY-21	13-MAY-21 10:00 HRS. (OBLIGATORIA)	14-MAY-21 10:00 HRS. (OBLIGATORIA)	24-MAY-21 10:00 HRS.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Capital Contable Requerido
	K0404 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CENTRO, LOCALIDAD PUEBLO NUEVO DE LAS RAICES, ASENTAMIENTO CALLE MARIANO ESCOBEDO, 20 DE NOVIEMBRE, FRANCISCO I. MADERO, EMILIANO ZAPATA, GENERAL IGNACIO ZARAGOZA Y ADOLFO RUIZ CORTINES LOCALIDAD: 0154 RA. PUEBLO NUEVO DE LAS RAICES				\$ 4,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Límite de Inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56-064-005-003-21 LP-04/SAS-003E/21	\$ 2,000.00	14-MAY-21	13-MAY-21 11:00 HRS. (OBLIGATORIA)	14-MAY-21 11:00 HRS. (OBLIGATORIA)	24-MAY-21 11:00 HRS.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Capital Contable Requerido
	K0403 CONSTRUCCION DE DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE EN CENTRO, LOCALIDAD VILLAHERMOSA, ASENTAMIENTO COLONIA INFONAVIT ATASTA, CALLE MELCHOR OCAMPO. LOCALIDAD: 0001 CD. VILLAHERMOSA				\$ 3,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://tabasco.gob.mx/licitaciones-publicas-con-normativa-estatal> o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

- La forma de pago es: en efectivo en caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) en calle Benito Juárez No. 102 Col. Reforma, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son **obligatorias** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal del que se trate, para el inicio de los trabajos, construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción, así como para compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Podrán participar personas que, en su caso, estén al corriente en sus obligaciones fiscales en Tabasco. (Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al **C. Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
 - 2.- Copia del registro vigente del Registro Único de Contratistas expedido por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco con la **especialidad 250 (K0404) Y 120 (K0403)** y un capital contable mínimo arriba indicado.
 - 3.- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciado el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
 - 4.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - 5.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No se aceptarán propuestas que presenten recibo de pago de bases con fecha posterior al indicado como límite de pago de bases.

Villahermosa, Tabasco, 08 de Mayo de 2021.



No. 4562

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA 006

En observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la Adquisición de Equipo de Seguridad para el Personal Operativo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco de conformidad con la siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Recepción de Muestras y Apertura Técnica	Fallo Técnico y Apertura de propuestas Económicas
56064001-006-2021	\$ 3,500.00	14/05/2021 15:00 horas	19/05/2021 12:00 horas	26/05/2021 12:00 horas	28/05/2021 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Botas tipo jardinera color negro	6840	PAR
2	Chaleco reflejante color naranja	4448	PIEZA
3	Gorra tipo beisbolera de tela gabardina	7009	PIEZA
4	Guantes de carmaza cortos con cinturón de seguridad	4498	PAR
5	Mascarilla cubreboca	5410	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en la dirección: <https://tabasco.gob.mx/licitaciones-publicas-con-normativa-estatal> y en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro Tabasco, en Paseo Tabasco, número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco; teléfono: 993 3103232 ext. 1147, en horarios y días hábiles.
- La forma de pago es efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco.
- La fecha límite para la adquisición de bases es el 14 de mayo de 2021 a las 15:00 horas.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2021 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración oficinas, ubicadas en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035.
- El Acto de Presentación de Propuestas Técnicas, Propuestas Económicas, Recepción de Muestras y Apertura de Propuestas Técnicas se efectuará el día 26 de mayo de 2021 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración oficinas, ubicadas en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035.
- El Acto de Presentación del Fallo de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas se efectuará el día 28 de mayo de 2021 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración oficinas, ubicadas en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035.
- La propuesta deberá presentarse en idioma español.
- La propuesta deberá cotizarse en moneda nacional, pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: Almacén General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco; a 08 de mayo del 2021
 Dr. Carlos Hernán Cortés Cámara
 Director de Administración
 Rúbrica.



No.4563

ACUERDO**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO, CON LA SOCIEDAD MERCANTIL TRIDEX DESARROLLOS URBANOS S.A. P. DE I. DE C.V., PARA LA COLOCACIÓN DE LOCALES COMERCIALES DENOMINADO "BAJO PUENTE" UBICADOS EN LA AVENIDA INDUSTRIA NACIONAL CRUCE CON LA CALLE JACINTO TICOMAN EN CIUDAD INDUSTRIAL Y AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, PUENTE GAVIOTAS 1 DE LA COLONIA CASA BLANCA, AMBOS DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen que el Municipio Libre es la base de la organización política y administrativa de los Estados, por lo cual, estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán conforme a la Ley. Facultades que en armonía con el citado precepto Constitucional, establecen los artículos 64, fracción I y 65, fracciones I, V y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 106, 107 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

SEGUNDO.- Que en congruencia con dichas disposiciones, los artículos 2, 29 fracciones I y XXVII y 119 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por lo que cuenta con las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así como de celebrar Contratos Administrativos para el más eficaz cumplimiento de sus funciones y desarrollo integral del Municipio.

TERCERO.- Que los artículos 47 fracción I, 65, fracciones I, VI y XX, y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, mismo que podrá realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, responsable directo de la Administración Pública y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

CUARTO.- Que el artículo 126 inciso g), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, los Municipios tendrán a su cargo los servicios públicos municipales, como son las calles, parques, jardines y su equipamiento, en los que se encuentran los sitios públicos, ubicados bajo los puentes en diversas avenidas, bulevares y arterias principales de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco y de conformidad con los artículos 8, 9, 32, 33 y 34 del Reglamento de Construcción del Municipio de Centro, es procedente otorgar permisos para aprovechar con determinados fines las vías públicas y su equipamiento urbano, las cuales no crean sobre éstos, a favor del permisionario o concesionario, ningún derecho real o posesorio; pues además, dichos permisos serán siempre revocables.

QUINTO.- Al igual que en otras grandes ciudades, cuando se diseñaron los pasos a desnivel en la urbe no se definieron cuáles serían los usos de las áreas inferiores. Con el paso de los años se convirtieron en centros de comercio ilegal, acumulación de basura o lugar donde dormir para las personas sin hogar, buscando reconvertir estos espacios insalubres en sitios de convivencia ciudadana con una opción atractiva y segura para la población, inhibiendo la incidencia delictiva y la violencia en los espacios públicos.

SEXTO.- Que este Gobierno Municipal, considera procedente otorgar en concesión a la empresa **TRIDEX DESARROLLOS URBANOS S.A. P. DE I. DE C.V.**, los espacios públicos determinados en esta concesión, para que no representen un peligro para los automovilistas y/o ciudadano usuario de los mismos, por tal razón



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

es procedente realizar las obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar. Para el cumplimiento de esta obligación, el Presidente Municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones con los particulares, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y otras aplicables.

De esta manera, cada nuevo bajo puente se convierte en un lugar más seguro e iluminado con servicios de tecnologías, comercios, baños públicos, bancos, áreas verdes y de descanso, a fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las vías públicas y espacios públicos, así como su reparación y mejoramiento cuando se requiera; por lo que es preciso considerar que estos espacios públicos son susceptibles de concesiones para efectos de explotación para publicidad.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios, corresponde a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, entre otras atribuciones, planear, elaborar y ejecutar el programa de conservación y mejoramiento de los bienes inmuebles y obras públicas en general dependientes del Ayuntamiento, por tal razón es procedente realizar las acciones necesarias y prestarlos servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, austeridad, transparencia, en beneficio del Ayuntamiento, resulta procedente otorgar en concesión estos espacios públicos del Municipio de Centro, a fin de que realicen acciones de urbanización de mantenimiento y conservación de los mismo.

OCTAVO.- Que mediante escrito de fecha 19 de febrero del 2020, la **SOCIEDAD MERCANTILTRIDEX DESARROLLOS URBANOS S.A. P. DE I. DE C.V.** manifiesta estar interesada en que le sea otorgada la concesión de los espacios públicos por un periodo de 15 años de conformidad con el proyecto "**LOCALES COMERCIALES BAJO PUENTE EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD**" con las siguientes ubicaciones:

- Avenida Adolfo Ruiz Cortines, bajo el puente Gaviotas 1 de la Colonia Casa Blanca, Centro, Tabasco.
- Avenida Industria Nacional bajo el puente de cruce con la calle Jacinto Ticoman en Ciudad Industrial, Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

NOVENO.- Que en atención al escrito señalado con anterioridad, se solicitó a la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacios Públicos, a fin de que en el ámbito de su competencia realice un Análisis de Factibilidad de las Propuestas de Intervención de los Bajo Puentes descritos en el punto anterior y conforme a la Normativa del uso de Espacios Públicos del Municipio de Centro, Tabasco, determine la viabilidad y lineamientos para la instalación de locales comerciales, dicha Coordinación dictaminó que considera que la acción urbanística en los Bajo Puentes descritos con anterioridad, presenta factibilidad para ser un proyecto de rescate del espacio público, que pueda traer beneficios económicos e integración social al Municipio de Centro.

DÉCIMO.- Así mismo, mediante memorándum el Ing. José Rafael Giorgana Pedrero, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN), emitió la factibilidad de uso de suelo, considerando que no existe inconveniente alguno para llevar a cabo el proyecto denominado "**LOCALES COMERCIALES BAJO PUENTE EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.**"

DÉCIMO PRIMERO.- Que por lo anteriormente fundado y con base a la documentación, se desprende que técnica y jurídicamente es factible otorgar a la **SOCIEDAD MERCANTIL TRIDEX DESARROLLOS URBANOS S.A. P. DE I. DE C.V.**, la concesión de los espacios públicos descritos en el considerando Noveno, para que sea utilizado y explotado el espacio público con locales comerciales, por parte de la citada empresa, por lo que se propone autorizar la concesión por parte del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, y consecuentemente instruir al **C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Presidente Municipal y la **C. GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ**, Primer Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, firmen el contrato administrativo de concesión para el uso y aprovechamiento del espacio público mencionado, a efecto de que los explote comercialmente.

DÉCIMO SEGUNDO. - Se acuerda que la contraprestación que debe pagar la **SOCIEDAD MERCANTIL TRIDEX DESARROLLOS URBANOS S.A. P. DE I. DE C.V.**, para la colocación de los espacios públicos denominados bajo puente, es la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de manera anualizada, por cada uno de los puentes, cantidad que deberá cubrir a través de la Dirección de Finanzas.

Dicho importe será pagado a la firma del contrato respectivo, así como los primeros 16 días del mes de enero de cada año, cantidad que se incrementara en los años subsecuentes conforme al índice nacional de precios al consumidor emitido por el Banco Nacional de México, con la participación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por lo que es evidente que existirá economía, ahorro e ingresos propios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

DÉCIMO TERCERO.- Con oficio número **DAJ/0713/2021**, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica respecto a la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO, CON LA SOCIEDAD MERCANTIL TRIDEX DESARROLLOS URBANOS S.A. P. DE I. DE C.V., PARA LA COLOCACIÓN DE LOCALES COMERCIALES DENOMINADO "BAJO PUENTE" UBICADOS EN LA AVENIDA INDUSTRIA NACIONAL CRUCE CON LA CALLE JACINTO TICOMAN EN CIUDAD INDUSTRIAL Y AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, PUENTE GAVIOTAS 1 DE LA COLONIA CASA BLANCA, AMBOS DE CENTRO, TABASCO**, en el cual informa de que previa revisión y análisis a la propuesta referida, no existe inconveniente alguno, por lo que se valida su contenido y forma para continuar con los tramites a que haya lugar.

DÉCIMO CUARTO.- Que en razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I y XVII, 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 49, fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, suscriban, contrato administrativo de concesión con la **SOCIEDAD MERCANTIL TRIDEX DESARROLLOS URBANOS S.A. P. DE I. DE C.V.**, a fin de concederle el uso y aprovechamiento del espacio público señalado en los considerandos del presente acuerdo. Dicha autorización tendrá una duración de 15 (quince) años, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, plazo que podrá prorrogarse a juicio del Ayuntamiento en funciones.

SEGUNDO.- La elaboración del contrato respectivo, deberá sujetarse a lo dispuesto en los considerandos del presente acuerdo, debiendo obtenerse los permisos que deberá otorgar la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, así como de las diversas autoridades competentes sujetándose además a los ordenamientos jurídicos que regulan su actuación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las dependencias correspondientes, para los efectos que sean pertinentes.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.

LOS REGIDORES



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA



GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR



JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TÉRESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ELÍAS DE DIOS MÉNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO, CON LA SOCIEDAD MERCANTIL TRIDEX DESARROLLOS URBANOS S.A. P. DE I. DE C.V., PARA LA COLOCACIÓN DE LOCALES COMERCIALES DENOMINADO "BAJO PUENTE" UBICADOS EN LA AVENIDA INDUSTRIA NACIONAL CRUCE CON LA CALLE JACINTO TICOMAN EN CIUDAD INDUSTRIAL Y AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, PUENTE GAVIOTAS 1 DE LA COLONIA CASA BLANCA, AMBOS DE CENTRO, TABASCO.

No. 4564

ACUERDO**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO OCTAVO DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4, 19, 29 fracciones I, III, X, XXI, XXII, LIX, 65 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, así como administrar los bienes del dominio público y privado del Municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación.

SEGUNDO.- Para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, las cuales tienen derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general; dentro de estas Comisiones Edilicias se contemplan las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Servicios Municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44, 45 Y 47 fracción II de la Ley Orgánica de



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

los Municipios del Estado de Tabasco; 47 fracción II, 77 y 90 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

CUARTO.- Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como a la de Servicios Municipales, tienen facultades para dictaminar en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de servicios municipales, conforme lo establecido en el artículo y 91 fracciones I inciso a) y VIII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 115 fracciones III inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación del municipio en materia de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así mismo, la Constitución de esta entidad en su numeral 65 fracción II inciso c), indica que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; por su parte la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, determina en su artículo 126 inciso c) que es facultad de este Ayuntamiento lo concerniente a limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

SEXTO.- Por su parte el artículo 29 fracción II numeral 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente se auxiliará de las diversas dependencias y en materia de limpieza, recolección, traslado, disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos, se apoyará en la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.

SÉPTIMO.- Con fecha 18 de diciembre de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la edición 8064, época 7ª, el acuerdo por el que se crea la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, el cual tiene como función primordial crear un ente público desconcentrado que actuará con personalidad jurídica propia, con autonomía técnica y funcional, ejerciendo las atribuciones y funciones en materia de limpia y recolección de residuos sólidos en



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

el Municipio de Centro, en el que en su punto octavo del referido acuerdo se le dotó de la estructura orgánica siguiente:

- a).- Unidad de Enlace Administrativo.
- b).- Unidad Técnica.
- c).- Subcoordinación Zona 1.
- d).- Subcoordinación Zona 2.
- e).- Subcoordinación Zona 3.
- f).- Subcoordinación Zona 4.
- g).- Subcoordinación Zona 5.
- h).- Unidad de Barrido.
- i).- Unidad de proyectos.
- j).- Unidad de Asuntos Jurídicos.
- k).- Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria.

OCTAVO.- Unas de las finalidades que busca el presente acuerdo es mejorar el sistema de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, eficientando los recursos humanos, materiales y económicos con los que actualmente cuenta este municipio, ello con la finalidad de cumplir con el eje rector 8.3 del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, relativo al servicio de limpia y recolección de residuos sólidos, que busca contribuir y a proporcionar un servicio eficiente y de calidad, para ello, se propone mejorar la organización del personal y camiones recolectores, asignando funciones, con la finalidad de llevar un eficiente informe diario de las diversas actividades, de las incidencias y de supervisión, para ello se debe mejorar la estructura orgánica de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, esto es suprimiendo las cinco subordinaciones de Zonas y fusionando la Unidad Técnica con la de Proyectos, a fin de agruparlas para quedar de la siguiente manera:

- a) Subcoordinación de Recolección
- b) Subcoordinación de Barrido
- c) Unidad de Enlace Administrativo
- d) Unidades Técnica y de Proyectos
- e) Unidad de Asuntos Jurídicos
- f) Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria

En consecuencia, es necesario modificar el punto **OCTAVO** del acuerdo de creación de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, a fin de reducir las cinco subordinaciones de zona y las 2 unidades, la técnica y la de proyectos, para formar 2 subcoordinaciones y 4 unidades, mismas que se les dotará de atribuciones que deberán estar contenidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, lo cual permitirá eficientar el servicio de limpia y recolección y traslado de residuos sólido en el Municipio de Centro.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

NOVENO.- Que mediante oficio número **CLRRS/0146/2021** de fecha 03 de febrero del año 2021, el C. Roberto Esquivel Camacho, Coordinador de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, envió a la Dirección de Asuntos Jurídicos el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO OCTAVO DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para revisión y análisis jurídico, por lo que mediante oficio número DAJ/0321/2021 de fecha 10 de febrero del año 2021, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión jurídica, respecto al dictamen en comento, en el que da a conocer que dicho dictamen fue debidamente revisado y analizado validando su contenido y forma, para continuar con los trámites administrativos correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO.- Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en conjunto con la de Servicios Municipales, en Sesión de Comisiones Edilicias Unidas, procedieron a entrar al estudio de la solicitud y justificación del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO OCTAVO DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, determinando procedente su emisión para quedar de la siguiente manera:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO OCTAVO DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para quedar como sigue:

"...Octavo. - Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos se auxiliará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Subcoordinación de Recolección
- b) Subcoordinación de Barrido
- c) Unidad de Enlace Administrativo
- d) Unidad Técnica y de Proyectos
- e) Unidad de Asuntos Jurídicos
- f) Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria"



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se deberá adecuar el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, dentro de un periodo de noventa días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo, en el que contendrá la nueva estructura orgánica y se dotará de atribuciones a dicha estructura para la prestación de los servicios en materia de limpia y recolección de residuos sólidos.

TERCERO. Una vez cumplido el transitorio que antecede la Dirección de Programación, tomará las providencias económicas que sean necesarias para la operación de la nueva estructura de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.

CUARTO. Las funciones, atribuciones, actividades y servicios prestados por las cinco Subcoordinaciones de Zona, seguirán su proceso hasta la conclusión de los mismos, por la Subcoordinación de Recolección, sin alteración alguna con respecto al nombre o nueva denominación que se le atribuya.

QUINTO. Las funciones, atribuciones, actividades y servicios prestados por la Unidad Técnica y la Unidad de Proyectos, seguirán su proceso hasta la conclusión de los mismos, por la Unidad Técnica y de Proyectos, sin alteración alguna con respecto al nombre o nueva denominación que se le atribuya.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

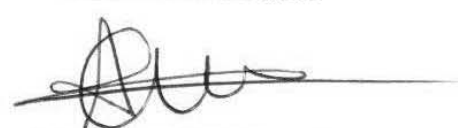
"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD


GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR

JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA


MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR


ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA

CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR

ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA


JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA


MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA


TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO OCTAVO DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

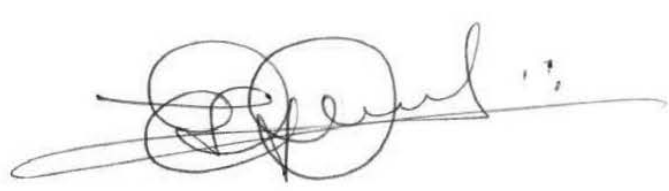
"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



ELÍAS DE DIOS MÉNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO OCTAVO DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



No. 4565

ACUERDO**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2021, Año de la Independencia"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN, Y DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; investido de personalidad jurídica propia, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

CUARTO.- Que los artículos 65, fracciones I, II, IV y VII; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, mismo que podrá realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 46, fracción I, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO.- El cabildo determinará el número de los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes cuyo número siempre será impar; en las colectivas, los regidores fungirán como Presidente, Secretario y Vocales; contando con facultades para estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia. Además, presentarán las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento al cabildo, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

SÉPTIMO.- Que actualmente el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se integra por 16 comisiones edilicias, las cuales quedaron formalmente integradas en la Sesión del H. Cabildo, número 1, tipo Solemne, celebrada con fecha 05 de octubre de 2018, forma en la cual han venido trabajando a lo largo de estos treinta meses de la actual administración municipal 2018 – 2021, dentro de estas comisiones se encuentran las de Administración, y la de Obras y Asentamientos Humanos, las cuales se integran de la forma siguiente:

COMISIÓN	INTEGRANTES
OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	C. María de Lourdes Morales López.- Presidenta C. Mauricio Harvey Priego Uicab.- Secretario C. Jacqueline Torres Mora.- Vocal
COMISIÓN	INTEGRANTES
ADMINISTRACIÓN	C. Mauricio Hervey Priego Uicab.- Presidente C. Jacquelin Torres Mora.- Secretaria C. Ileana Kristell Carrera López.- Vocal

OCTAVO.- Que en Sesión número 55, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco tipo ordinaria, celebrada con fecha 25 de febrero de 2021, la Ciudadana Ileana Kristell Carrera López, Octava Regidora, solicitó licencia definitiva para separarse del cargo de Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que le fue autorizado.

NOVENO.- Que así mismo, en Sesión número 56, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco tipo extraordinaria, celebrada con fecha 05 de marzo de 2021, las Ciudadanas Jacquelin Torres Mora y María de Lourdes Morales López, Quinta y Décima Regidora respectivamente, solicitaron licencia definitiva para separarse del cargo de Regidoras del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, lo que les fue autorizado.

DÉCIMO.- Que derivado de la licencia definitiva de las Regidoras Ileana Kristell Carrera López, Jacquelin Torres Mora y María de Lourdes Morales López, las Comisiones Edilicias de Administración, y de Obras y Asentamientos Humanos, han quedado con un solo integrante, lo que les impide sesionar y dictaminar los asuntos de su competencia, motivo por el cual es necesario modificar su integración con los regidores que aún se encuentran en funciones.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio número DAJ/0711/2021, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, remite a la Secretaría del Ayuntamiento su opinión jurídica de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se autoriza la modificación de la integración de las Comisiones Edilicias permanentes de Administración, y de Obras y Asentamientos Humanos, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, considerándolo procedente y validando su contenido, de forma y de fondo en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la modificación de la integración de las Comisiones Edilicias permanentes de Administración, y de Obras y Asentamientos Humanos, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para quedar como sigue:

COMISIÓN	INTEGRANTES
OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	C. Mauricio Harvey Priego Uicab.- Presidente. C. Teresa Patiño Gómez. - Secretaria. C. Gabriel Oropesa Varela.- Vocal.
ADMINISTRACIÓN	C. Mauricio Harvey Priego Uicab. - Presidente C. Gabriel oropesa Varela. - Secretario. C. Juan José Rodríguez Hernández. - Vocal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.



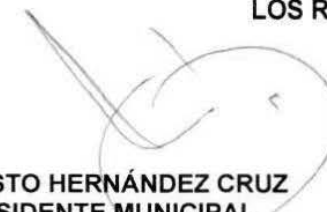
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.

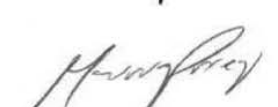
LOS REGIDORES


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

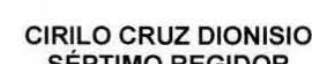

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

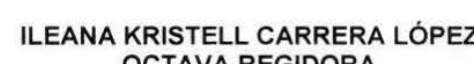

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR


JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA


MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR


ANAÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA


CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR


ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN, Y DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.

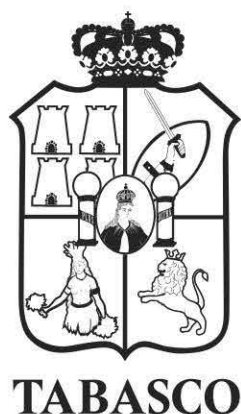
EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ELÍAS DE DIOS MÉNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN, Y DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4561	AYUNTAMIENTO DE CENTRO. CONVOCATORIA: 02/21 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. 56-064-005-002-21 LP-04/SAS-002E/2021 REFERENTE A LA REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CENTRO, LOCALIDAD PUEBLO NUEVO DE LAS RAÍCES.....	2
No.- 4562	CONVOCATORIA: 006 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. 56064001-006-2021 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	4
No.- 4563	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO, CON LA SOCIEDAD MERCANTIL TRIDEX DESARROLLOS URBANOS S.A. P. DE I. DE C.V., PARA LA COLABORACIÓN DE LOCALES COMERCIALES DENOMINADO “BAJO PUENTE”.....	5
No.- 4564	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO OCTAVO DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	12
No.- 4565	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN, Y DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	19
	INDICE.....	25



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: LEWEBxzx6HsQ/9nRvKXFtpEKEh6SJVgqfRYNIsBWJVp/XUo0ocS4f+7HCO1Mg54kFigEuzpk
NsP8pDxgxzS7xEcLjA3BDOGKsRYQpUiBXwrrUNxhSW94svGrz7mi1i8yx+1+PjwqO58HmKFMCsRIVUZF+7+tfy0
X7CBtXdZOWTLCV9jkCbb4AtfxTaFmRbCjbYUj7trE1DU165EnKHQXkETY5EWQkYI1GYiIRAI+ME+0idGDmrqTbp
FeCE6fKQs/J10iYkL7QMS/cMmWG2Nkgg+7HN9eB98k4BEKMmcb6LI82z8E1R20/qDNZr9S+Fo1ZDX+NaVKjvni2
F7FZuUGjw==